

PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (2024)

A) INTRODUCCIÓN.-

B) PROCESO Y CALENDARIO.-

1.- Puesta en marcha del Proceso de Renovación.

2.- Desarrollo del Proceso de Renovación.

* CENSO DE ASOCIACIONES

* CONSEJOS DE DISTRITO

- Asociaciones Vecinales.
- Otras Asociaciones.
- Asamblea Ciudadana de Distrito.
- Acto de constitución de los Consejos de Distrito.

* CONSEJOS SECTORIALES

* CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO

- Consejos de Distrito y Federaciones.
- Consejos Sectoriales.
- Otras tipologías:
 - *Asociaciones Culturales.*
 - *Clubes y Asociaciones Deportivas.*
 - *Asociaciones de Consumo.*
- Asamblea Ciudadana de Ciudad.
- Acto de constitución del Consejo del Movimiento Ciudadano.

3.- Calendario orientativo.

A) INTRODUCCIÓN.-

Tal y como prevé el Reglamento de Participación Ciudadana (RPC en adelante) en sus artículos 30, 34 y 36, los Órganos Municipales de Participación Ciudadana (OPC en adelante) deberán ser renovados cada cuatro años, coincidiendo con el año posterior al inicio de un nuevo mandato corporativo. Para dar cumplimiento a dicha norma, la Delegación de Participación Ciudadana (DPC en adelante) considera necesario poner en marcha el mencionado proceso de renovación, por lo que se pone a disposición del Consejo del Movimiento Ciudadano (CMC en adelante), tal y como prevé el propio RPC en su artículo 35.L.

Por lo que ambas partes diseñan conjuntamente el proceso que se recoge en este documento, el cual contempla los siguientes criterios y mecanismos:

- **Colaboración y complementariedad** entre la DPC y el CMC.
- **Transparencia y adecuada difusión** del proceso y de la utilidad de los propios Órganos.
- **Los OPC en sus fines prevén diferentes ámbitos de actuación**, todos igual de necesarios y positivos para la mejora de Córdoba: el territorio o distrito, el sector o temática específica y la ciudad. Por ello se anima a que las asociaciones participen en este proceso y se incorporen al Órgano que mejor se adecúe a sus objetivos y a la actividad real que vienen desarrollando. De esta manera, las asociaciones que trabajan en los barrios se incorporarían a los Consejos de Distrito y las que trabajan en una temática de ciudad se incorporarían a los Consejos Sectoriales o directamente al CMC, coincidiendo finalmente todas ellas en el CMC. Otras entidades podrán participar en el Consejo Social, que no es objeto de este proceso y que está regulado por el Reglamento del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.
- **Garantía para la representación vecinal** de todas las asociaciones existentes que quieran incorporarse a los Consejos de Distrito y, al menos, hasta completar el 50 % de sus componentes.
- La **edad mínima** fijada para participar es de 16 años.
- Los OPC y, más concretamente los Consejos de Distrito, en su funcionamiento han de responder a una **filosofía inclusiva**, favoreciendo la incorporación e implicación de las asociaciones y colectivos con más dificultades.
- La **asignación del distrito que corresponde a una asociación cuando es de carácter ciudad** vendrá dada por el ámbito territorial en el que desarrolle su actividad y cuando este ámbito no coincida con el distrito de su sede, la asociación interesada deberá comunicarlo a la DPC en el plazo previsto para realizar alegaciones al Censo de Asociaciones (ver más adelante).

- Los **espacios de encuentro y trabajo previstos en el proceso tendrán carácter presencial** de no existir alerta sanitaria que recomiende adoptar medidas alternativas que contemplen la comunicación virtual.
- Se prevé el funcionamiento de la **Comisión de Seguimiento** integrada por personal de la DPC y por miembros del CMC, que resolverá cuantas dudas, aclaraciones e incidencias se produzcan durante el Proceso de Renovación de los OPC. Así mismo, dicha Comisión permanecerá activa durante los próximos cuatro años para, desde una actitud colaboradora, aclarar y resolver todas aquellas dudas de interpretación del RPC y situaciones que se vayan presentando en relación al funcionamiento de los OPC.

B) PROCESO Y CALENDARIO.-

1.- Preparación de la puesta en marcha del Proceso de Renovación.

2.- Proceso de renovación.

*** CENSO DE ASOCIACIONES**

El **Censo de las Asociaciones** que pueden participar en este proceso será expuesto públicamente en los Centros Cívicos (CCM en adelante), en el Ayuntamiento (edificios centrales) y en la DPC y tendrá un plazo de alegaciones, según el calendario adjunto. En dicho Censo podrán consultarse las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC en adelante) por distritos, por tipologías asociativas y por antigüedad, así como se recogerán las asociaciones excluidas del proceso y las causas de su exclusión. Además, las asociaciones aparecerán agrupadas según las categorías previstas en la composición de los Consejos de Distrito, conforme al RPC.

*** CONSEJOS DE DISTRITO (CD en adelante)**

- La información del proceso y de su puesta en marcha se comunicará a las Asociaciones mediante **publicación en el Tablón de Anuncios Municipal** y a través de **correo electrónico dirigido a las asociaciones inscritas en el RMEC**, además se dará **máxima difusión** al proceso en prensa, radio, cartelería, web municipal y redes sociales de la DPC.
- La DPC facilitará el **modelo específico de Certificado de Representación**, previamente consensuado con el CMC, cuya entrega por vía telemática será obligatoria para poder participar en el proceso, debiendo presentarse mediante el certificado electrónico de la asociación o bien del/de la representante legal de la misma (cualquier miembro de la Junta Directiva, acreditado con el acta de elección correspondiente), conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A tal efecto, la presentación del Certificado de Representación deberá realizarse a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), a la **Unidad Destinataria: LA0016670 Participación Ciudadana**, o bien utilizando otros registros electrónicos reconocidos por la citada ley en su artículo 16.4, e indicando en el **Asunto: Certificado de Representación para Renovación Órganos de Participación 2024**. En el caso de que fuera necesario, el/la representante deberá aportar copia del Certificado de Representación presentado por sede electrónica y el correspondiente justificante o resguardo, hasta 24 horas antes de la asamblea de que se trate.
- **Causas de inadmisión de Certificados de Representación:**
 - La presentación del Certificado de Representación fuera del plazo establecido.
 - La no utilización del modelo específico de certificado que estará disponible en la página web de la Delegación de Participación Ciudadana.
 - La no presentación por vía telemática.
- Una vez constituidos los CD, a lo largo de sus 4 años de vigencia, cada CD podrá decidir que se incorpore al mismo un/a nuevo/a representante de una asociación vecinal de nueva inscripción o cubrir las vacantes que pudieran existir de otro tipo de asociaciones ciudadanas, sin tener que convocarse elecciones a todo el Consejo.

➤ **ASOCIACIONES VECINALES.**

El RPC, en su Artículo 30, respecto a la composición de los CD, recoge "Uno/a o dos representantes de cada Asociación Vecinal hasta completar el 50% de los componentes del CD".

- En el CD están representadas todas las Asociaciones Vecinales, procediéndose de la siguiente forma: Cada Asociación Vecinal que lleve inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas (RMEC en adelante) al menos 6 meses (a computar con anterioridad al 31 de marzo de 2024), deberá presentar un Certificado de Representación, firmado y sellado (el sello no es obligatorio) por el/la Secretario/a, en el que se recoja la designación de los/as representantes titular y suplente de la entidad para el nuevo CD.
- En el caso de que las Asociaciones Vecinales sean menos que las de otras tipologías asociativas, se convocará una asamblea con las vecinales para que acuerden, si fuera necesario, qué nº de representantes aportarán para alcanzar el 50% de la composición del CD. Así mismo, podrán renunciar a ocupar el 50% previsto para su representación en el CD, recogiendo por escrito en el acta correspondiente.

➤ **OTRAS ASOCIACIONES.**

Según el Artículo 30 del RPC, se entenderá como asociaciones ciudadanas de la zona aquellas que tengan su actividad desarrollándose en el distrito.

- Los miembros del resto de asociaciones ciudadanas para el CD se elegirán en una asamblea convocada a tal efecto, a la que se invitará a todas las entidades ciudadanas de cada ámbito o sector: Asociaciones Juveniles, de Mujeres, Culturales, de Índole Social o Autoayuda, Solidaridad, Deportivas, Peñas, de Mayores, de Padres y Madres, de Comerciantes, Ecologistas o de Medioambiente y de Inmigrantes, que lleven inscritas en el RMEC al menos 1 año (a computar con anterioridad al 31 de marzo de 2024) y quieran formar parte del CD.
- Para ello deberán designar un/a representante (titular y suplente), acreditándolo mediante la presentación del correspondiente Certificado de Representación (según modelo), firmado y sellado (el sello no es obligatorio) por el/la Secretario/a, que deberá presentarse con anterioridad a la celebración de la asamblea de cada sector.
- Posteriormente, se celebrarán las Asambleas por sector en los siguientes CCM o sedes alternativas:
 - CCM Levante o CCM Lepanto (Consejo Distrito Levante).
 - CCM Norte o CCM El Naranjo (Consejo Distrito Norte-Sierra).
 - CCM "Arrabal del Sur" (Consejo de Distrito Sur).
 - CCM Fuensanta (Consejo de Distrito Sureste).
 - CCM Centro (Consejo de Distrito Centro).
 - CCM Vallehermoso (Consejo de Distrito Poniente Norte).
 - CCM Moreras (Consejo de Distrito Noroeste).
 - CCM Poniente Sur (Consejo de Distrito Poniente Sur).
 - En sede alternativa al CCM Rafael Villar (Consejo de Distrito El Higuerón – Distrito Periurb. O.).
 - CCM Santa Cruz (Consejo de Distrito Santa Cruz – Distrito Periurbano Este).
 - CCM Cerro Muriano (Consejo de Distrito Cerro Muriano – Distrito Periurbano Este).
 - CCM Villarrubia (Consejo de Distrito Villarrubia – Distrito Periurbano Oeste).
 - CCM Chari Navarro (Consejo de Distrito Alcolea - Distrito Periurbano Este).
 - CCM Trassierra (Consejo de Distrito Trassierra – Distrito Periurbano Oeste).
 - CCM Chari Navarro, en Alcolea (Consejo de Distrito Levante Este - Distrito Periurbano Este).
 - En sede alternativa para el CD Levante-Este.
- En estas Asambleas están convocado/as, por sector, el/la representante titular de cada asociación y su suplente, éste último con voz pero sin voto (con voto en caso de que el/la titular no pueda asistir), con el objeto de elegir al/a la representante titular y suplente del sector en el CD, no pudiendo presentarse para ser elegido/a el/la suplente salvo que cuente con la renuncia expresa del/de la titular o acreditación como titular por parte de la asociación.

- En estas reuniones estará presente la Dirección del correspondiente CCM, que levantará acta de la Asamblea. Ejercerá como presidente/a de la misma el/la presidente saliente del CD o persona del CD en la que se delegue. Y se procederá a las votaciones oportunas para la elección de representantes (titular y suplente) por cada sector, debiendo pertenecer cada uno de ellos a diferentes asociaciones y sin que una misma persona pueda representar a más de una tipología asociativa en un CD. El acta, elaborada por el personal técnico, deberá llevar el VºBº del presidente/a o persona del CD en la que se delegue.

➤ ASAMBLEA CIUDADANA DE DISTRITO.

El CD y la DPC convocarán una asamblea abierta en cada distrito, en la cual las personas interesadas en ser elegidas como representantes de la misma presentarán su candidatura razonada. La filosofía de esta asamblea es propiciar la participación de personas de la zona a nivel individual, es decir aquellas que, preferiblemente, no pertenezcan a ninguna asociación.

- Ejercerá como presidente/a de la misma el/la presidente saliente del CD o persona del CD en la que se delegue. Y se procederá a las votaciones oportunas para la elección de los/as representantes titular y suplente de dicha asamblea en el CMC. Las personas que participen en esta asamblea deberán acreditar su pertenencia al distrito mediante la presentación de su DNI. El Acta, elaborada por la Dirección del CCM, deberá llevar el VºBº del Presidente/a o persona del CD en la que se delegue.
- La comunicación directa del proceso a la ciudadanía individual se realizará por correo electrónico a los/as usuarios/as de los Centros Cívicos y mediante la máxima difusión del proceso en prensa, radio, cartelería, web municipal, mailing masivo, redes sociales de la Delegación de Participación Ciudadana...

➤ ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LOS CD.

La DPC concretará las fechas (días y horas) conjuntamente con el CMC y los nuevos CD. En este mismo acto, en el que participará la Dirección del CCM para levantar acta, se elegirán, por votación simple, Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a, a partir de la presentación de las candidaturas conjuntas recibidas, previa presentación y divulgación de éstas y de los correspondientes programas de trabajo (explicando por qué se presentan, qué proyecto/planteamiento quieren aportar al CD...). Una misma persona no puede representar a más de una tipología asociativa en un CD ni tener más de una representación en los OPC.

- La DPC facilitará el **modelo específico de Candidatura Conjunta a los Órganos del Consejo de Distrito**, previamente consensuado con el CMC, cuya entrega por vía telemática será obligatoria para poder participar en el Acto de constitución del CD, debiendo presentarse mediante el certificado electrónico de alguna de las entidades que se postula como candidata o bien del/de la representante legal de alguna de ellas (cualquier miembro de la Junta Directiva, acreditado con el acta de elección correspondiente), en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), a la **Unidad Destinataria: LA0016670 Participación Ciudadana**, o bien utilizando otros registros electrónicos reconocidos

por la citada ley en su artículo 16.4, e indicando en el **Asunto: Candidatura Conjunta a los Órganos del CD 2024**. En el caso de que fuera necesario, el/la representante deberá aportar copia de la Candidatura Conjunta presentada por sede electrónica y el correspondiente justificante o resguardo, hasta 24 horas antes del Acto de Constitución del CD de que se trate.

*** CONSEJOS SECTORIALES**

La DPC comunicará a las Áreas Municipales el plazo máximo previsto para la renovación de sus respectivos Consejos Sectoriales, así como la fecha para la constitución del CMC, facilitando un modelo de acta para el Acto de Renovación del Consejo Sectorial. Por otra parte, se recomienda que las entidades que quieran integrarse en un Consejo Sectorial presenten avales, con el fin de facilitar el funcionamiento del órgano de participación.

*** CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO (CMC en adelante)**

Según el Artículo 36 del RPC, se entenderá como asociaciones ciudadanas de ciudad las que tengan su actividad principal desarrollándose en la ciudad o tengan su sede en ella, que lleven al menos 6 meses inscritas en el RMEC (a computar con anterioridad al 31 de marzo de 2024).

- **Consejos de Distrito y Federaciones.** Los/as representantes titular y suplente de los CD y de las Federaciones serán nombrados/as, por mayoría simple en el seno de cada CD, y según marquen sus estatutos para el caso de las federaciones, acreditándose mediante la correspondiente acta firmada y sellada por el/la Secretario/a del CD y, en el caso de las federaciones, acreditándose mediante el modelo de certificado previsto, firmado y sellado por el/la Secretario/a de la misma, debiendo presentarse en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), a la **Unidad Destinataria: LA0016670 Participación Ciudadana**, o bien utilizando otros registros electrónicos reconocidos por la citada ley en su artículo 16.4, e indicando en el **Asunto: Certificado de Representación para Renovación Órganos de Participación 2024**. En el caso de que fuera necesario, el/la representante deberá aportar copia del Certificado de Representación presentado por sede electrónica y el correspondiente justificante o resguardo, hasta 24 horas antes de la asamblea de que se trate.

- **Consejos Sectoriales.**

Los/as representantes de los Consejos Sectoriales serán elegidos/as en el seno de cada uno de los que así lo soliciten. La elección se hará exclusivamente sobre las entidades pertenecientes al Consejo cuyo objeto se proyecte, con una trayectoria clara y de forma específica, hacia el sector determinado. Los Consejos acreditarán el nombramiento de sus representantes mediante la remisión del acta de nombramiento a la DPC, mediante HELP (nimba).

- **Otras tipologías:**
 - **Asociaciones Culturales.**

- **Clubes y Asociaciones Deportivas.**
- **Asociaciones de Consumo.**
- Los/as representantes de las Asociaciones Culturales, Deportivas y de Consumo se elegirán en una asamblea por cada sector convocada a tal efecto, a la que se invitará a todas las entidades ciudadanas que hayan solicitado formar parte del CMC, en la que podrán presentarse representantes de cualquier asociación, siempre y cuando estén avalados/as por su asociación según determinen sus estatutos y acreditados/as como representantes mediante presentación del certificado firmado y sellado por el/la Secretario/a de su Asociación (el sello no es imprescindible). Para ello, deberán presentar previamente el certificado de representación previsto, en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), a la **Unidad Destinataria: LA0016670 Participación Ciudadana**, o bien utilizando otros registros electrónicos reconocidos por la citada ley en su artículo 16.4, e indicando en el **Asunto: Certificado de Representación para Renovación Órganos de Participación 2024**. En el caso de que fuera necesario, el/la representante deberá aportar copia del Certificado de Representación presentado por sede electrónica y el correspondiente justificante o resguardo, hasta 24 horas antes de la asamblea de que se trate.
- Hay que tener en cuenta que una misma persona no puede representar a más de una tipología asociativa en el CMC. El acta correspondiente será elaborada por el personal municipal.
- La comunicación directa del proceso a las asociaciones se realizará mediante **publicación en el Tablón de Anuncios Municipal** y a través de **correo electrónico dirigido a las asociaciones inscritas en el RMEC**, además se dará **máxima difusión** al proceso en prensa, radio, cartelería, web municipal y redes sociales de la Delegación de Participación Ciudadana.
- **Asamblea Ciudadana de Ciudad.**

El CMC y la DPC convocarán la Asamblea Ciudadana de Ciudad, una asamblea abierta en la cual las personas interesadas en ser elegidas como representantes de la misma en el CMC presentarán su candidatura razonada. La filosofía de esta asamblea es propiciar la participación de personas de la ciudad a nivel individual, es decir personas que, preferiblemente, no pertenezcan a ninguna asociación. Ejercerá como presidente/a de la asamblea el/la presidente saliente del CMC o persona del CMC en la que se delegue. Y se procederá a las votaciones oportunas para la elección de los/as representantes titular y suplente de dicha asamblea. El acta correspondiente será elaborada por el personal municipal y deberá llevar el VºBº del presidente/a o persona del CMC en la que se delegue.

La comunicación directa del proceso a la ciudadanía individual se realizará por correo electrónico a los/as usuarios/as de los Centros Cívicos y mediante la máxima difusión en prensa, radio, cartelería, web municipal, mailing masivo, redes sociales de la Delegación de Participación Ciudadana...

- **Acto de constitución del CMC.**

El acta del Acto de Constitución del CMC, elaborada por el personal municipal, deberá llevar el VºBº del presidente/a. Posteriormente el CMC elegirá entre sus miembros, por mayoría, un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a y un/a secretario/a (a partir de la presentación de candidaturas conjuntas). Hay que tener en cuenta que una misma persona no puede representar a más de una tipología asociativa en el CMC. Una vez constituido el CMC, a lo largo de sus 4 años de vigencia, este órgano podrá decidir que se incorpore al mismo un/una nuevo representante de un consejo sectorial de nueva creación o cubrir las vacantes que pudieran existir de otros ámbitos sin tener que convocarse elecciones a todo el CMC. Si existiese más de una Federación de cualquier ámbito accederá al CMC la de mayor representatividad.

3.- Calendario orientativo. *(Estas fechas son una referencia a efectos de facilitar la planificación del proceso por lo que podrán adaptarse a las necesidades que vayan surgiendo en su desarrollo).*

- **1 de abril al 28 de noviembre:** Proceso de renovación.
- **19 ó 20 de marzo:** Sesión informativa sobre el proceso de renovación.
- **1 al 15 de abril:** Publicación en el Tablón de Anuncios y envío de correo electrónico con la convocatoria a asociaciones, colectivos y ciudadanía en general para la sesión informativa sobre el proceso de renovación. Publicación en el web municipal y redes sociales de la DPC del Proceso y su Calendario.
- **1 al 15 de abril:** Plazo de presentación de alegaciones al Censo Provisional de Asociaciones.
- **16 de abril al 24 de mayo:** Resolución de alegaciones.
- **31 de mayo:** Publicación del Censo Definitivo de Asociaciones en Tablón de Edictos.

*** CONSEJOS DE DISTRITO.-**

- **2 de septiembre hasta 24 horas antes de las Asambleas de Distrito:** Plazo de presentación de Certificados de Representación por parte de las Asociaciones que quieren participar en el proceso de constitución de los Consejos de Distrito y del Consejo del Movimiento Ciudadano.
- **1 al 11 de octubre:** Asambleas en los distritos para elegir los/as representantes de cada sector asociativo en el CD.
- **14 al 17 de octubre:** Asambleas Vecinales, en aquellos casos que sea necesario.
- **18 hasta 24 horas antes del acto de constitución de los CD:** Presentación y divulgación de las candidaturas a los órganos de los CD.
- **18 de octubre al 8 de noviembre:** Actos de constitución de los CD.

*** CONSEJOS SECTORIALES.-**

- **13 de noviembre:** Plazo máximo para recibir los nombramientos de los/as representantes titulares y suplentes de los Consejos Municipales Sectoriales.

*** CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.-**

- **1 al 12 de noviembre:** Plazo de presentación de certificados por parte de las Asociaciones que quieran participar en las Asambleas de Ciudad que se incorporan directamente al CMC, en las tipologías previstas en el RPC.
- **13 y 14 de noviembre:** Celebración de las asambleas sectoriales y ciudadana de ciudad.
- **28 de noviembre:** Acto de constitución del CMC y elección de sus órganos.

Córdoba, a 15 de enero de 2024

MIGUEL RUIZ MADRUGA
DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E
INFRAESTRUCTURAS



JUAN ANDRÉS DE GRACIA COBOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL MOVIMIENTO
CIUDADANO